

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Noviembre 1896.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR

Vacante la Subdelegación de Medicina del partido de Ejea de los Caballeros por dimisión de don Martín Blesa que la desempeñaba, he acordado, en uso de las facultades que me están conferidas, nombrar al Licenciado D. Esteban Mayayo, residente en Ejea para el desempeño del indicado cargo con el carácter de interino.

Lo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Alcaldes y Médicos del indicado distrito, á los efectos consiguientes.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Octubre último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan.....	0'18
Idem de cebada.....	0'90
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	0'99
Idem de vino.....	0'17
Kilogramo de carbón.....	0'09
Idem de leña.....	0'04
Idem de carnero.....	1'61

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 30 de Octubre de 1896.—El Vicepresidente, Antonio García Gil.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Ventura Pescador.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

Se hace saber que D. Pascual Andreu y Mora, nombrado por Real orden de 18 de Septiembre próximo pasado Oficial de segunda clase, Investigador administrativo de Hacienda de esta provincia, ha tomado posesión de dicho destino el día 10 de Octubre último.

Y para que conste y por las Autoridades y contribuyentes de esta provincia pueda ser auxiliado cuando lo necesite y reconocido como tal Investigador de Hacienda, se publica el presente anuncio en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÉDULAS PERSONALES.—Circular.

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 30 de Octubre último, participa á esta Delegación de Hacienda que en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 23 de Septiembre próximo pasado, se ha servido prorrogar por un mes el plazo para la recaudación voluntaria de las cédulas personales que terminará en 3 de Diciembre de este año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público de esta capital y Ayuntamientos de la provincia; previniéndoles que transcurrido el plazo señalado por la presente circular, incurrirán en la penalidad establecida en el art. 41 de la vigente Instrucción del impuesto de 27 de Mayo de 1894, los que no se hayan provisto de su correspondiente cédula personal.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Málaga la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y de Complemento de la Geografía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio superiores que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Octubre de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Málaga la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Octubre de 1896.—El Director general, R. Conde.

SECCIÓN SEXTA.

D. Vicente Pinedo y Varela, Agente ejecutivo del pueblo de Zuera por débitos de alfarda de Can-declaus:

Hago saber: Que en el día 20 de Noviembre del corriente año, y hora de las once de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas por débitos de contribución de alfarda que á continuación se expresan, las cuales han sido capitalizadas por el líquido imponible que llevan en el amillaramiento; advirtiéndome que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta á cada finca en el presente edicto, á saber:

D. Antonio Miguel Costa.—Un campo, sito en la partida de Morterón, de este término, de cabida de 71 áreas, 51 centiáreas; que linda por N. con acequia de Camarera, por S. con brazal, por E. con Pablo Vicente y por O. con acequia; tiene un líquido imponible de 14 pesetas 56 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 290 pesetas: tipo de primera subasta 193 pesetas 32 céntimos.

D.^a Juana García Solanilla.—Un campo, sito en la partida de Palomar de este término, de cabida de 28 áreas, 60 centiáreas; no constan confrontaciones; tiene un líquido imponible de 16 pesetas 22 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 324 pesetas: tipo de primera subasta 208 pesetas.

D. Joaquín Roche.—Un campo, sito en la partida del Tejar, de este término, de cabida de 21 áreas, 41 centiáreas; que linda por N. con Benita Bastarán, por S. con Narcisca Fanlo, por E. con Benita Bastarán y por O. con la misma; tiene un líquido imponible de 46 pesetas 56 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 930 pesetas 50 céntimos: tipo de primera subasta 620 pesetas 32 céntimos.

D. Pascual Yanguas.—Un campo, sito en la partida de Palomar, de este término, de cabida de 35 áreas, 45 centiáreas; que linda por N. con Licer Bosque, por S. con Tobo, por E. con yermo y por O. con Joaquín Ligorred; tiene un líquido imponible de 20 pesetas 28 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 406 pesetas: tipo de primera subasta 272 pesetas 33 céntimos.

D.^a Pilar Hernández.—Un campo, sito en la partida de Soto del Lobo, de este término, de cabida de 23 áreas, 83 centiáreas; no constan confrontaciones; tiene un líquido imponible de 14 pesetas, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 280 pesetas: tipo de primera subasta 186 pesetas 66 céntimos.

La Nación.—Un campo, sito en la partida de Monarre, de este término, de cabida de 14 áreas, 30 centiáreas; no constan confrontaciones; tiene un líquido imponible de 11 pesetas 12 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 222 pesetas: tipo de primera subasta 148 pesetas.

D. Nicolás Sauras.—Un campo, sito en la partida de Espalabera, de este término, de cabida de 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N. con Seminario, por S. con Juan Beltrán, por E. con el interesado y por O. con camino; tiene un líquido imponible de 11 pesetas 64 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 232 pesetas: tipo de primera subasta 154 pesetas 66 céntimos.

D. Nicolás Jiménez.—Un campo, sito en la partida de Palomar, de este término, de cabida de 57 áreas, 21 centiáreas; no constan confrontaciones; tiene un líquido imponible de 32 pesetas 44 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 648 pesetas: tipo de primera subasta 432 pesetas.

D.^a Valera Castillo.—Un campo, sito en la partida de los Tejares, de este término, de cabida de una hectárea, 11 centiáreas; que linda por N. con S. Gracia, por S. con camino, por E. con acequia de Camarera y por O. con la interesada; tiene un líquido imponible de 20 pesetas 40 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 408 pesetas: tipo de primera subasta 273 pesetas 32 céntimos.

Viuda de Pascual Sarsa.—Un campo, sito en la partida de Alcabones, de este término, de cabida de 75 áreas, 8 centiáreas; no tiene confrontaciones; tiene un líquido imponible de 44 pesetas 64 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 892 pesetas: tipo de primera subasta 594 pesetas 32 céntimos.

D. Mariano Jiménez Montes.—Un campo ó dehesa llamada de los Santos, Arenales y Quiñones bajos, de este término, de cabida de 24 hectáreas, 19 áreas, 35 centiáreas; que linda por N. con Policarpo Gracia, por S. con acequia, por E. con Juan Antonio Torres y por O. con río Gállego; tiene un líquido imponible de 938 pesetas 94 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 18.778 pesetas: tipo para la primera subasta 12.518 pesetas 66 céntimos.

D.^a Florentina Gil.—Un campo, sito en la partida de Quiñones, de este término, de cabida de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda por N. con Joaquín Ester, por S. con acequia, por E. con Joaquín Aibar y por O. con camino; tiene un líquido imponible de 8 pesetas 74 céntimos, que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 175 pesetas: tipo de primera subasta 116 pesetas 66 céntimos.

D. Mariano Oliver.—Un campo, sito en la partida de Espalabera baja, de este término, de cabida de 66 áreas, 72 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Mariano Conde, por E. con Santiago Arquilé y por O. con Manuel Lluc; tiene un líquido imponible de 85 pesetas 84 céntimos; que capitalizado con arreglo á instrucción, da un capital de 1.716 pesetas 25 céntimos: tipo de primera subasta 1.145 pesetas 16 céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la

subasta el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán, después del precio, los gastos que haya anticipado.

En Zuera á 4 de Noviembre de 1896.—El Agente ejecutivo, Vicente Pinedo.

Se halla vacante la plaza de Ministrante, con el haber anual de 20 cahíces de trigo y alguna pequeña gratificación que sacará de la asistencia de siete casillas de obreros. El que la solicite tendrá su título correspondiente, y que haya desempeñado la profesión algunos años. Las solicitudes se presentarán por espacio de 30 días, á contar desde la fecha.

Monreal de Ariza 2 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, P. O., Antonio Hernández, Secretario.

El reparto adicional por el cupo de la sal para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Sigüés 1.^o de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Miguel Arbues.

El reparto adicional de la sal se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días.

Atea 30 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Rafael Soler.

El reparto adicional por el cupo de la sal para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Herrera 2 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Juan Rubio.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Tolosana Alastuey, natural de Ardisa, hijo de Antonio y Margarita, de 30 años de edad, casado, jornalero, domiciliado en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Barcelona y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla, disponer su conducción, con las seguridades debidas, á las Cárceles públicas de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1896.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Justo Emperador.

Calatayud

D. Mariano Bayón del Valle, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado en causa criminal por desacato Domingo García Tobajas, vecino de Gotor, tengo acordado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes que le fueron embargados, radicantes en término de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de una pieza en el Mauril, que toda ella es de 11 áreas, lindante al Saliente con camino, al Mediodía con carretera, al Poniente con camino y al Norte con Pascual Marín: es de regadío, en primera clase, y tiene árboles frutales: tasada dicha parte en 70 pesetas.

La nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de una viña en las Roturas, de cabida toda ella de 21 áreas y 45 centiáreas; lindante al Saliente con camino, al Mediodía con id., al Poniente con Mariano Saldaña y al Norte con Justo Telilla: valorada la referida parte en 35 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la cárcel del partido, el día 27 de Noviembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que será admisible cualquier postura que se haga; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, y por último, que como título de propiedad de los expresados bienes existe un expediente posesorio formado de oficio, pendiente de liquidación é inscripción en el Registro de la propiedad, siendo de cuenta del comprador los gastos que ocasionase.

Dado en Calatayud á 30 de Octubre de 1896.—Mariano Bayón del Valle.—D. S. O., Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

La Instrucción Católica

El Presidente convoca á Junta general ordinaria, con arreglo al título IV de sus Estatutos, á todos los señores accionistas, el día 15 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1896.—P. O. del Presidente, el Secretario, Joaquín Delgado.

IMPRESA DEL HOSPICIO